

COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

ACUERDO 3/CECADUS 10-01-22

A LA ATENCIÓN DE DÑA. ENCARNACIÓN MONTOYA MARTÍN, D. LUIS ANTONIO MEJÍAS CAMACHO Y D. JORGE LUIS BLANCO VARGAS.

Habiéndose reunido el día 10 de enero de 2022 la Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CECADUS, de manera telemática bajo la Presidencia de D. Billy James Williams con la asistencia de D. Francisco José Anillo Carrasco, Secretaria de la CECADUS, Dña. Lucía Polonio Rojas, Vocal de la CECADUS, asistiendo como invitados D. Daniel Franco Calzado, Primer Suplente y D. Miguel Ángel Menacho Valera, Segundo Suplente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A fecha de 1 de diciembre de 2021 la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho convoca las elecciones para la renovación anual de la Delegación de Alumnos para el curso 2021-2022.

SEGUNDO.- A fecha de 22 de diciembre de 2021 la Junta Electoral de la Facultad de Derecho proclama a tres candidaturas provisionales siendo estas: La Gens, DELEIUS y Aequitas.

TERCERO.- Siendo el plazo de reclamaciones y rectificaciones de candidaturas provisionales del 7 al 11 de enero de 2022, se recibe, a fecha de 10 de enero de 2022, en las dependencias del CADUS los escritos anexados presentados por D. Luis Antonio Mejías Camacho en representación de la candidatura “La Gens” y por D. Jorge Luis Blanco Vargas en representación de la candidatura “DELEIUS”:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como ha reiterado en multitud de ocasiones la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 2/JEG 21-06-17; Acuerdo 2.1/JEG 16-01-17) habrá de entenderse en vigor, salvo todas aquellas disposiciones que contradigan el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la Universidad de Sevilla de 1998 aprobado por el Acuerdo 11 bis.2/JG 02-03-98 y ratificado por el Acuerdo 5/CU 16-03-98, en adelante REREUS.

Asentada la vigencia del REREUS, es esta norma en cuyo artículo 14.5.a) la que atribuye a esta Comisión Electoral la competencia de resolver en primera instancia los recursos y reclamaciones relativas a los procesos electorales de los órganos de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla, así como la de velar por el cumplimiento normativo de cuantas elecciones se produzcan en el ámbito de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla, supervisando el desarrollo normal de los procesos y el respeto a los derechos de electores y elegibles en cualquier nivel de elección.

Es por ello competente esta Comisión Electoral para la resolución del presente recurso.

SEGUNDO.- Entrando en el fondo del asunto, es necesario establecer si el hecho de unificar las candidaturas podría incurrir en la vulneración de los derechos del resto del estudiantado de la Facultad de Derecho.

Revisado el escrito presentado, puede apreciarse que el listado de los componentes de la candidatura “GenIUS” se compone únicamente de las personas de las candidaturas provisionales “La Gens” y “DELEIUS”, es decir, no se produce la incorporación de nuevas personas algo que supondría la presentación de candidatura fuera del plazo establecido en el calendario electoral para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo. Por ello, en este caso no puede entenderse que la unificación supone la presentación de una nueva candidatura, sino que se trata de la reestructuración de las candidaturas ya presentados, es decir, de las personas que ya han ejercido el derecho de sufragio pasivo en tiempo y forma.



Es por ello que, esta Comisión Electoral ve permisible la unificación de candidaturas en este plazo, en cuanto se trata de candidaturas provisionales y no de candidaturas definitivas, así como del hecho que no se produzca la incorporación de nuevas personas.

En vista de lo expuesto, esta Comisión Electoral

ACUERDA

ÚNICO.- Estimar por asentimiento el recurso presentado por D. Luis Antonio Mejías Camacho y D. Jorge Luis Blanco Vargas en relación a la unificación de las candidaturas provisionales “La Gens” y “DELEIUS” en las elecciones del curso académico 2021-2022 a Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho en base a lo expuesto.

Se conviene notificar a los interesados, así como, la Junta Electoral de la Facultad de Derecho para que proceda a proclamar como candidaturas definitivas GenIUS y Aequitas.

Así mismo, se indica que ante la presente resolución de la CECADUS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5.a) del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la Universidad de Sevilla podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación del presente documento.

Para que surtan los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Sevilla, a 12 de enero de 2022,

Fdo. Billy James Williams,
Presidente de la Comisión Electoral del CADUS.